



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 067-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Setiembre 2009, en la estación Orden del día, el punto relacionado al Oficio N° 0934-09-MP-FN-IML/DMC-C-BARRAC., presentado por Dra. María Paula Coaquira Galindo quien solicita donación de Terreno de 1,000 metros cuadrados.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la norma administrativa establece que todo administrado con capacidad jurídica tiene derecho a solicitar por escrito ante la autoridad administrativa, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho o la constancia de un hecho para lo cual está obligado a cumplir con los requisitos que la norma procesal exige.

Que, mediante R.O.F 2815-07 la Dra. María Paula Coaquira Galindo solicita la donación de Terreno de 1,000 metros cuadrados, adjuntando para mayor sustento el Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la División Medico Legal y Morgue de Barranca obra de gran envergadura que beneficiara a todo el norte chico de las zonas de Cajatambo, Oyón y Ancash; aunado a ello, se construirá un ambiente para la Cámara Gessel en la que se entrevistara a las víctimas de violación sexual, y el Laboratorio de Toxicología que será utilizado en los Dosajes de Sangre por delitos de Trafico Ilícito de Drogas y Conductores en Estudio de Ebriedad.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por voto **MAYORITARIO** de los señores regidores presentes; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a fin de elabore el Informe Técnico en relación al pedido de donación de terreno efectuado por el Ministerio Publico, y fecho póngase a conocimiento del Pleno para su debate.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



56
10/09/09



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGARON a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y poner a conocimiento de los estamentos administrativos pertinentes.

Dado en la Casa Municipal a los Diecisiete días del mes de Setiembre del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL